

AA 1685619



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:** 1.304  
 MIL TRESCIENTOS CUATRO  
**FECHA:** 16 del mes de: **Diciembre del 2004**  
**CLASE DE ACTO:** COMPRAVENTA. \*\*\*\*\*  
**CUANTÍA:** \$5'000.000.00. \*\*\*\*\*  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 120-0002439**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN:** **ELMER IGNACIO CÁRDENAS TRUJILLO** a **ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONÍ**. \*\*\*\*\*  
**Inmueble objeto del acto:** **LOTE RURAL \* "SAN ALFONSO"** \*\*\*\*\*  
**Ubicación del Inmueble:** **Departamento del CAUCA, del Municipio de CAJIBÍO, Vereda Centro, hoy EL PORVENIR** \*\*\*\*\*  
**NUMERO PREDIAL: 000100280038000.** \*\*\*\*\*  
 En Piendamó Cabecera del Municipio y Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Cauca, República de Colombia, a: DIEZ Y SEIS ( 16 ) días del mes de: Diciembre del año Dos Mil Cuatro (2004) ante mí: Dr. **JORGE ALFONSO MEDRANO CARDOZO**, Notario Único de Piendamó (Cauca), comparecieron con MINUTA escrita el señor: **ELMER IGNACIO CÁRDENAS TRUJILLO**, mayor de edad, Vecino de Cajibío, de estado civil Soltero, sin sociedad patrimonial, Unión marital Vigente. Vecino Piendamó e identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.447.311** expedida en: **Cajibío (Cauca)**, hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la presente escritura, transfiere a título de COMPRAVENTA a favor de: **ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONÍ**, Los derechos Herenciales, que a dicho vendedor le correspondan o le puedan corresponder en la sucesión ilíquida de **MERCEDES TRUJILLO**, radicados en un predio conocido como SAN ALFONSO, Ubicado en la vereda CENTRO hoy EL PORVENIR del municipio de **CAJIBÍO**, el Departamento **CAUCA**, identificado catastralmente con el número: **000100280038000**, y con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 120 - 0002439** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y Determinado por los siguientes:  
**LINDEROS:** "Principiando en el primer mojón del lado OCCIDENTE del lote No. 1° se sigue hacia el pueblo el camino público de Silvia, por el a la derecha, en una extensión lineal de cinco (5) cuadras, hasta encontrar otro mojón de chamba, de aquí se quiebra y se sigue de sur a norte una serie de mojones que



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

van separando los lotes de Paulo y Bautista Trujillo, taca el camino de la fábrica y toma luego el cierro o chamba vieja que deslinda con el dicho Bautista a dar a la quebrada de la Pedregosa, se toma esta aguas arriba hasta hallar una serie de mojones que separa el primer lote, se sigue esta de NORTE a SUR, hasta el mojón en que se principió". Que entrega a la COMPRADORA para la administración y sobre los cuales ejercerá la posesión a partir de la firma de esta escritura pero que no se tendrán en cuenta para la inscripción ante la Oficina de Registro un LOTE de 7 hectáreas, 2.500 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE con propiedad de la Empresa de Espárragos Chayani, quebrada La Pedregosa al medio, por el ORIENTE, con posesiones de Alfonso Cárdenas y Elmer Ignacio Cárdenas Trujillo, al SUR, con vía carretable que conduce de Cajibío a Piendamó salida por el Túnel a la Panamericana. **SEGUNDO: PRECIO** Que el precio de la venta es la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS Moneda Legal (\$5'000.000,00 M / Cte.), que el vendedor declara recibido de manos del comprador a entera satisfacción.

**TERCERO:** Como vendedor (a) se obliga a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos de evicción previstos por la ley. Y a demostrar su saneamiento en todos los casos de evicción previstos por la ley y a demostrar su condición de heredero de la mencionada extinta y autoriza a la adquirente para que por sí sola obtenga del registro la copia de la escritura y la correspondiente subrogación por razón de los derechos transferidos. \*\*\*\*\*

Presente la compradora: **ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONÍ**, mayor de edad, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente. Vecina de este Municipio e identificada con Cédula de Ciudadanía No. **25.263.960** expedida en: **Popayán (Cauca)** Hábil para contratar y obligarse, halló corriente esta escritura ACEPTA la venta que por medio de ella se le hace en su exclusivo favor, con la autorización para el registro y las demás declaraciones que este instrumento contiene. \*\*\*\*\* (Hasta aquí conforme a la minuta presentada) \*\*\*\*\*

(TERMINA LA ESCRITURA)

A esta se allega Certificado Catastral y Paz y Salvo Municipal de Tesorería de Cajibío - Cauca y CERTIFICAN QUE: TRUJILLO TERESA SUC Y OTROS, Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal de Cajibío hasta la fecha del 2004 diciembre 31, correspondiente al predio No.-000100280038000. \*\*\*\*\*

*[Handwritten mark]*

AA 1685620



de las siguientes características: Dirección: SAN ALFONSO Area: 7 Has, 2.500 M2; Área construída: 50M2, Avalúo \$37'460.000.00 Los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen as responsabilidades \*\*\*\*\*

que se deriven de cualquier Inexactitud en las mismas. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: A los otorgantes se le pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Igualmente se les hace la advertencia que deben presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro Correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, ya que su retardo causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Interés que se liquidará sobre el valor a pagar por concepto del Impuesto de Registro correspondiente (art. 231 LEY 223 de 1996). \*\*\*\*\* HOJAS UTILIZADAS: AA 1685619 y AA 16855620 \*\*\*\*\* DERECHOS:\$ 25.645,00 SUPERINTENDENCIA Y FONDO NOTARIAL \$5.570,00 RESOLUCION No 1450 de fecha: 16 del mes de: marzo del año: 2004. \*\*\*

Comparecientes:

*Elmer Ignacio Cárdenas*  
**Elmer Ignacio Cárdenas Trujillo**

*Ana Cecilia Sañudo*  
**Ana Cecilia Sañudo de Samboni**

*Jorge Alfonso Medrano Cardozo*  
**DR. JORGE ALFONSO MEDRANO CARDOZO**  
**Notario Único de Plendamó - Cauca.**







NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2005 a las 09:04:06 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2005-2358 y Matricula Inmobiliaria:2439

ESCRITURA Nro. 1304 del 16-12-2004 de NOTARIA PIENDAMO Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- FALTA CITAR TITULO POR EL CUAL ADQUIRIO (DCTO. LEY 1250/70 ART. 52)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO4

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:				
	120 - 0002439				
	CODIGO (S) CATASTRAL (ES) NUMERO (S):				
	000100280038000				
FORMATO DE CALIFICACION					
UBICACION DEL PREDIO:		MUNICIPIO:		VEREDA:	
		CAJIBIO=CAUCA		V CENTRO O EL	
URBANO:		PORVENIR			
RURAL:		SAN ALFONSO			
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
Nº. ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
1.304	16	DIC	2004	NOTARIA UNICA	PIENDAMO
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
E S P E C I F I C A C I O N :			PESOS: \$(VALOR)		
0125 - COMPRAVENTA			\$5'000.000,00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:			IDENTIFICACION CC. No.:		
ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO			1.447.311 CAJIBIO		
ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI			25.263.960 POPAYAN		
					

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA)

TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL TESORERO MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA)

CERTIFICA:

QUE:

Ord.	Nombre de l(os) Propietario(s)	Identificación
001	TRUJILLO * TERESA-SUC	0
002	TRUJILLO * JUAN-LAUREANO	0
003	MOSQUERA TRUJILLO HERMELINDA	0
004	TRUJILLO * MERCEDES	0
005	TRUJILLO * ADRIANA	0
006	VENTURA CHIRIMUSCAY MANUEL	0
007	URIBE ZULETA BLANCA-NIEVES	0
008	CHAVARRIAGA CAMPO MARIELA-LEONOR	34525668
009	VIDAL VALENCIA ORLANDO-JOSE	0

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal de CAJIBIO (Cauca) Hasta Diciembre de 2004, por concepto de Impuesto Predial.

INFORMACION DEL PREDIO

Resolución: Radicación:  
Número del Predio...: 000100280030000  
Dirección.....: SAN ALFONSO  
Hectáreas.....: 7  
Metros.....: 2,500  
Area Construida.....: 50  
Avalúo.....: 7,460,000

Se expide para.....  
INTERESADO



EL TESORERO



RECAUDACION DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL  
CAJIBIO CAUCA

LIT. IMPUESTOS